



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0366

ACTA NUMERO VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (29-2017).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO: EXPEDIENTE REMITIDO POR LA JUNTA DE LICITACION:** Se tiene a la vista el expediente remitido por la **Junta de Licitación**, de la Municipalidad de Guastatoya del Departamento de El Progreso, en la que se establece que con fecha **CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, según consta en el acta GUAST cero dos guion dos mil diecisiete (GUAST 01-2017), del libro uno (1) de Adjudicaciones de la Junta Licitadora, se establece que se realizó la recepción de ofertas y apertura de plicas, del proyecto identificado con el **NOG 6362680**, denominado **“MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO, ALDEA TIERRA BLANCA, GUASTATOYA, EL PROGRESO”**, el que tiene fecha límite para ofertar el día **trece de julio del dos mil diecisiete**, estableciéndose para el efecto la recepción de ofertas y apertura de plicas a las trece horas, con la hora límite trece horas con treinta minutos, consecuentemente se recibieron las ofertas presentadas por: la entidad a) **CONSTRUSU**, de nombre comercial **CONSTRUSU**, la Junta de Licitación hace la calificación y ponderación siguiente:

ASPECTO A EVALUAR	CONSTRUSU
Cumplió con los documentos solicitados (20 puntos)	18
Integración de Costos y Precios: Desglose de integración de precios por unidad, (10) puntos	10



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0367

Curriculum Laboral (5) puntos si ha ejecutado proyectos similares y (5) puntos si ha ejecutado con fuente de financiamiento público	5
Plazo de ejecución razonable: Se evaluará con mayor puntaje la OFERTA que tenga menor tiempo de ejecución, dentro del rango propuesto por el ente planificador (plazo más bajo x 10 puntos, dividido Plazo N)	10
Programa y Metodología de trabajo. Programa preliminar de ejecución e inversión incluyendo todos los renglones de trabajo a ejecutar, indicando la duración de los mismos, así como la inversión requerida es presada en quetzales y porcentajes (10 puntos)	10
Precio: Se calificara con 40 puntos la Oferta económica ubicada dentro de la franja 10% y arriba 15% abajo del presupuesto estimado ofrezca el precio más bajo en relación al resto de los oferentes. A los oferentes que estén por arriba del presupuesto estimado se les calificará con los puntos en forma inversamente proporcional como le corresponda respecto al total de los puntos de la oferta más económica de conformidad con la siguiente formula: $\frac{\text{Precio más bajo} \times 40 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$ Precio N = Cada precio subsiguiente al precio más bajo.	40
TOTAL	93

Los integrantes de la Junta de Licitación en base a las calificaciones obtenidas por las empresas participantes y fundamentados en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) Adjudicar el Proyecto de: "MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO, ALDEA TIERRA BLANCA, GUASTATOYA, EL PROGRESO"** a la empresa: **CONSTRUSU**, de nombre comercial **CONSTRUSU**, por ser la mejor calificada y cumplir con los requisitos establecidos en las bases de Licitación, la oferta asciende a la cantidad de: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 2,871,750.00)**. Como consecuencia el Honorable Concejo Municipal, al analizar detenidamente las ofertas presentadas y con fundamento en el Decreto número 57-92

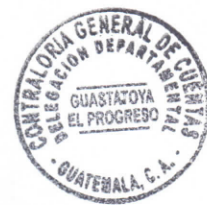


MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0368

del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas” artículos 24, 26, 28, 3, 36, 47, 49, por unanimidad de votos **ACUERDA: a)** Aprobar lo actuado por la Junta de Licitación, y en consecuencia se **ADJUDICA EN DEFINITIVA**, la oferta presentada por la empresa Constructora **CONSTRUSU** de nombre comercial **CONSTRUSU**, la Licitación Pública, promovida por la Municipalidad de Guastatoya, para la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO, ALDEA TIERRA BLANCA, GUASTATOYA, EL PROGRESO”**; de conformidad con la publicación realizada en el portal GUATECOMPRAS, para el proyecto identificado con el **NOG 6362680**, por ser la mejor calificada y cumplir con los requisitos establecidos en las bases de Licitación, la oferta asciende a la cantidad de: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.2,871,750.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado, (IVA) y con un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES CALENDARIO**; **b)** Dicha ejecución se efectuará por la modalidad de **CONTRATO**. **c)** Se faculta al señor Alcalde Municipal suscribir el Contrato respectivo con el Representante Legal de Constructora adjudicada, para la ejecución del proyecto referido.- **TERCERO: EXPEDIENTE REMITIDO POR LA JUNTA DE LICITACION:** Se tiene a la vista el expediente remitido por la **Junta de Licitación**, de la Municipalidad de Guastatoya del Departamento de El Progreso, en la que se establece que con fecha **CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, según consta en el acta GUAST cero tres guion dos mil diecisiete (GUAST 03-2017), del libro uno (1) de Adjudicaciones de la Junta Licitadora, se establece que se realizó la recepción de ofertas y apertura de plicas, del proyecto identificado con el **NOG 6363369**, denominado **“MEJORAMIENTO CALLE, ALDEA EL SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO”**, el que tiene fecha límite para ofertar el día **trece de julio del dos mil diecisiete**, estableciéndose para el efecto la recepción de ofertas y apertura de plicas a las quince horas, con la hora límite quince horas con treinta minutos, consecuentemente se recibieron las ofertas presentadas por: la entidad a) **MULTISERVICIOS RAMIREZ**, de nombre comercial **MULTISERVICIOS RAMIREZ**, la Junta de Licitación hace la calificación y ponderación siguiente:

ASPECTO A EVALUAR	MULTISERVICIOS RAMIREZ
Cumplió con los documentos solicitados (20 puntos)	17



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0369

Integración de Costos y Precios: Desglose de integración de precios por unidad, (10) puntos	10
Curriculum Laboral (5) puntos si ha ejecutado proyectos similares y (5) puntos si ha ejecutado con fuente de financiamiento público	8
Plazo de ejecución razonable: Se evaluará con mayor puntaje la OFERTA que tenga menor tiempo de ejecución, dentro del rango propuesto por el ente planificador (plazo más bajo x 10 puntos, dividido Plazo N)	10
Programa y Metodología de trabajo. Programa preliminar de ejecución e inversión incluyendo todos los renglones de trabajo a ejecutar, indicando la duración de los mismos, así como la inversión requerida es presada en quetzales y porcentajes (10 puntos)	10
Precio: Se calificara con 40 puntos la Oferta económica ubicada dentro de la franja 10% y arriba 15% abajo del presupuesto estimado ofrezca el precio más bajo en relación al resto de los oferentes. A los oferentes que estén por arriba del presupuesto estimado se les calificará con los puntos en forma inversamente proporcional como le corresponda respecto al total de los puntos de la oferta más económica de conformidad con la siguiente formula: $\frac{\text{Precio más bajo} \times 40 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$ Precio N = Cada precio subsiguiente al precio más bajo.	40
TOTAL	95

Los integrantes de la Junta de Licitación en base a las calificaciones obtenidas por las empresas participantes y fundamentados en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) Adjudicar el Proyecto de: “MEJORAMIENTO CALLE, ALDEA EL SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO” a la empresa: MULTISERVICIOS RAMIREZ, de nombre comercial MULTISERVICIOS RAMIREZ, por ser la mejor calificada y cumplir con los requisitos establecidos en las bases de Licitación, la**



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0370

oferta asciende a la cantidad de: **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,839,555.00)**. Como consecuencia el Honorable Concejo Municipal, al analizar detenidamente las ofertas presentadas y con fundamento en el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas" artículos 24, 26, 28, 3, 36, 47, 49, por unanimidad de votos **ACUERDA: a)** Aprobar lo actuado por la Junta de Licitación, y en consecuencia se **ADJUDICA EN DEFINITIVA**, la oferta presentada por la empresa Constructora **MULTISERVICIOS RAMIREZ** de nombre comercial **MULTISERVICIOS RAMIREZ**, la Licitación Pública, promovida por la Municipalidad de Guastatoya, para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE, ALDEA EL SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO"**; de conformidad con la publicación realizada en el portal GUATECOMPRAS, para el proyecto identificado con el **NOG 6363369**, por ser la mejor calificada y cumplir con los requisitos establecidos en las bases de Licitación, la oferta asciende a la cantidad de: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES (Q.1,839,555.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado, (IVA) y con un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES CALENDARIO; b)** Dicha ejecución se efectuará por la modalidad de **CONTRATO. c)** Se faculta al señor Alcalde Municipal suscribir el Contrato respectivo con el Representante Legal de Constructora adjudicada, para la ejecución del proyecto referido.- **CUARTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el señor Carlos Edel Carías López, por medio del cual solicita su período de vacaciones correspondiente al período 2016-2017, a partir del 21 de julio de 2017, y que al gozar de su periodo vacacional se le conceda una licencia de trabajo sin goce de salario de 4 meses (septiembre, octubre, noviembre y diciembre). El Concejo Municipal analiza la petición formulada, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, y lo contenido en la Ley de Servicio Municipal, por unanimidad de votos **ACUERDA:** I) Aprobar el período vacacional del señor Carlos Edel Carías López, a partir del veintiuno de julio de dos mil diecisiete. II) Se aprueba la **LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO**, por un plazo de cuatro meses, después de haber culminado su período de vacaciones. III) Remitir el presente punto resolutivo a la Directora de Recursos Humanos para las anotaciones en el expediente laboral y faccionamiento de actas correspondientes. IV) Cúmplase. **QUINTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del **CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS, DIECISEIS GUION DOS MIL DIECISIETE (16-2017)**, **"CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, CASERIO CHIGUELA, ALDEA CHILZAPOTE, GUASTATOYA, EL PROGRESO"**, de fecha once de julio de dos mil



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0371

diecisiete, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y el señor Roberto Antonio de León Malouf, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la Sociedad denominada Constructora de León Malouf y Morataya, Sociedad Anónima, por un monto total de Ochocientos mil quinientos cuarenta y seis quetzales con ochenta y ocho centavos (Q. 800,546.88), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; se acompaña para el efecto, certificado de autenticidad de la Fianza identificada C guion dos (C-2), póliza seiscientos setenta y tres mil ciento noventa y ocho (673,198), para garantizar: Cumplimiento de contrato; y Certificado de autenticidad, de la fianza C guion cinco (C-5), póliza seiscientos setenta y tres mil ciento noventa y nueve (673,199), de Anticipo. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece “*El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso.* El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece “*Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará.* El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) APROBAR**, la suscripción del CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS, DIECISEIS GUION DOS MIL DIECISIETE (16-2017), “CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, CASERIO CHIGUELA, ALDEA CHILZAPOTE, GUASTATOYA, EL PROGRESO”, de fecha once de julio de dos mil diecisiete, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y el señor Roberto Antonio de León Malouf, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la Sociedad denominada Constructora de León Malouf y Morataya, Sociedad Anónima, por un monto total de Ochocientos mil quinientos cuarenta y seis quetzales con ochenta y ocho centavos (Q. 800,546.88), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; **II) Se ordena remitir el presente punto resolutivo al Responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. III). Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito, y el pago del ANTICIPO, previo a la presentación de plan de inversión del anticipo y de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. IV) Cúmplase. SEXTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS, DOCE GUION DOS MIL DIECISIETE (12-2017),

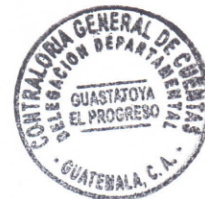


MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0372

"MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA TIERRA BLANCA, GUASTATOYA, EL PROGRESO", de fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y el señor Neftalí Balcárcel Orellana, en su calidad de propietario de la Empresa FERRCONS BALCARCEL, por un monto total de trescientos mil setecientos cincuenta quetzales (Q. 300,750.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA-; se acompaña para el efecto, certificado de autenticidad de la Fianza identificada C guion dos (C-2), póliza seiscientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve (672,849), para garantizar: Cumplimiento de contrato; y Certificado de autenticidad, de la fianza C guion cinco (C-5), póliza seiscientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta (672,850), de Anticipo. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece *"El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso.* El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece *"Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará.* El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) APROBAR**, la suscripción del CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS, DOCE GUION DOS MIL DIECISIETE (12-2017), "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA TIERRA BLANCA, GUASTATOYA, EL PROGRESO", de fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y el señor Neftalí Balcárcel Orellana, en su calidad de propietario de la Empresa FERRCONS BALCARCEL, por un monto total de trescientos mil setecientos cincuenta quetzales (Q. 300,750.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; **II) Se ordena remitir el presente punto resolutivo al Responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. III). Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito, y el pago del ANTICIPO, previo a la presentación de plan de inversión del anticipo y de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado.** **IV) Cúmplase. SEPTIMO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, del expediente administrativo que contiene las BASES DE LICITACION del proyecto **MUNI GUASTATOYA-CODEDE 04-2017 "MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PLANTA DE TRATAMIENTO), ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO"**, el que se ejecutará de forma tripartita con fondos provenientes de la



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº **0373**

Municipalidad de Guastatoya, Consejo Departamental de Desarrollo, y Consejo Comunitario de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es la autoridad máxima y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas, financiera y la dirección de la misma. CONSIDERANDO: Que los artículos 18, 19 y 21 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, establecen las directrices para las Bases, las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción cuando se trate de obras, y las bases tendrán como mínimo los requisitos del artículo 19 de la Ley citada. Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo a los dictámenes técnicos que determinen el reglamento.

CONSIDERANDO: Que en el expediente de mérito, contiene las especificaciones generales, especificaciones técnicas, especificaciones especiales y planos de construcción, conocidas como "Bases, dictámenes Técnico y Jurídico". POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal con fundamento en los Considerandos y ley citada,

por unanimidad de votos RESUELVE: I) **APROBAR**, las **BASES DE LICITACION** del proyecto denominado **MUNI GUASTATOYA-CODEDE 04-2017 "MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PLANTA DE TRATAMIENTO), ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO"**,

que contienen por objeto, el marco general para proveer los lineamientos necesarios para los interesados en presentar ofertas, del proyecto en referencia. II) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **OCTAVO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE FRENTE AL INSTITUTO EXPERIMENTAL, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO"**, el

que se ejecuta con la empresa CONSTRUCTORA EL NUEVO PROGRESO, de conformidad con el CONTRATO 9-2017, el que se ejecuta con fondos propios. Dicho proyecto se encuentra en un avance físico del 62.50%, de conformidad con el informe de supervisión signado por el Ingeniero Carlos Ramiro Ortega Lima, Supervisor de Obras Municipales; consecuentemente el informe presentado por el Supervisor del Constructor, en la que hace constar el avance físico del 62.50%. Como consecuencia es necesario emitir la disposición legal para efectuar el desembolso correspondiente al 62.50% de avance financiero. POR TANTO:

El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, por UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: I) APROBAR el pago, correspondiente al desembolso equivalente al **62.50%**, de **AVANCE FINANCIERO**, del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE FRENTE AL INSTITUTO EXPERIMENTAL, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO"**, favor de la Empresa CONSTRUCTORA EL NUEVO PROGRESO,



autorizándole al Director Financiero efectuar las operaciones contables para hacer el pago correspondiente.

II) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **NOVENO:** El Concejo Municipal en pleno, manifiesta que con fundamento en el punto TERCERO, del acta 15-2017, de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete del libro 2647, de sesiones extraordinarias, en lo conducente y resolutive **"RESUELVE: I) CREAR LA OFICINA PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, la cual funcionara en la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, bajo la Coordinación de una persona nombrada por el Concejo Municipal, y apoyada por la COMISION DE LA FAMILIA, LA MUJER, LA NIÑEZ, LA JUVENTUD, ADULTO MAYOR, del Concejo Municipal"**. Como consecuencia es necesario emitir la disposición legal para nombrar a la persona que coordinará dicha oficina. **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 90 del Código Municipal y sus reformas, el cual establece que a propuesta del Alcalde el Concejo Municipal podrá autorizar la contratación ...otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativas de las municipalidades. **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, propone a Karla Margoth Coronado Quiroa, para el cargo de Coordinadora de dicha oficina. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con fundamento en lo considerado, por unanimidad de votos **ACUERDA:** I) Nombrar a **Karla Margoth Coronado Quiroa**, en el cargo de **COORDINADOR DE LA OFICINA PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, a partir del **diecisiete de julio de dos mil diecisiete**. II) Se le ordena a la Dirección de Recursos Humanos elaborar el acta de toma de posesión, de conformidad con el salario asignado para dicho cargo, para el efecto debe de discernirle el cargo de conformidad con la normativa de las funciones de dicha oficina. III). Notifíquese. **DECIMO:** El Concejo Municipal en pleno, manifiesta que con fundamento en el punto SEGUNDO, del acta 24-2016, de fecha trece de junio de dos mil dieciséis del libro 58, de sesiones ordinarias, en lo conducente y resolutive establece **"ACUERDA: I) CREAR LA OFICINA MUNICIPAL DE PROTECCION A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (OMPMA), la cual tendrá como objeto:** a) *Las acciones de prevención, orientación sobre los derechos de la niñez y adolescencia. Además brinda atención a denuncias, detecta la vulneración de los derechos de la niñez, remite los casos a la institución que corresponda y les da seguimiento.* b). *Dentro del municipio ejerce un liderazgo para articular a las organizaciones locales que integran la red de protección de la niñez, gestiona recursos para la implementación de proyectos que favorezcan el desarrollo integral de la niñez y sistematiza la situación de violencia en el municipio.* c). *Se constituye como enlace entre la municipalidad, la población en general y la niñez y adolescencia del municipio.* d) *Apoya las acciones para la conformación de la Red Municipal de Protección."* Como consecuencia es necesario emitir la disposición



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0375

legal para nombrar a la persona que coordinará dicha oficina. CONSIDERANDO: Que con fundamento en el artículo 90 del Código Municipal y sus reformas, el cual establece que a propuesta del Alcalde el Concejo Municipal podrá autorizar la contratación ...otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativas de las municipalidades. CONSIDERANDO: Que el Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, propone a Aníbal Noé Prado Solís, para el cargo de Coordinadora de dicha oficina. POR TANTO: El Concejo Municipal, con fundamento en lo considerado, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Nombrar a **ANIBAL NOE PRADO SOLIS**, en el cargo de **COORDINADOR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PROTECCION A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (OMPM)**, a partir del **diecisiete de julio de dos mil diecisiete**, dicha oficina tendrá el apoyo **COMISION DE LA FAMILIA, LA MUJER, LA NIÑEZ, LA JUVENTUD**. II) Se le ordena a la Dirección de Recursos Humanos elaborar el acta de toma de posesión, de conformidad con el salario asignado para dicho cargo, para el efecto debe de discernirle el cargo de conformidad con la normativa de las funciones de dicha oficina. III). Notifíquese. **DECIMO PRIMERO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar modificaciones presupuestarias para el cumplimiento de obligaciones contraídas por la municipalidad de Guastatoya, en consecuencia presenta la siguiente disminución presupuestaria para fortalecer la cuenta 769 que es para pago del reconocimiento de deuda con el IGSS, las cuentas se describen de la manera siguiente:

CLASE DE MODIFICACION:	DISMINUCION	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
15.00.001.000.010.331.21-0101-0001.00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	-220,000.00			
Total ==>					-220,000.00
DESCRIPCION: DISMINUCION PROYECTO					

CLASE DE MODIFICACION:	DISMINUCION	MODIFICA:	EGRESOS	INGRESOS	X
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
17.02.10.05.00.21-0101-0001	Impuesto al Valor Agregado(IVA-PAZ) Inversión	-220,000.00			
Total ==>					-220,000.00

POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: a) Se autoriza al



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0376

Encargado de Presupuesto, que efectuó las operaciones contables para la regularización de cuentas de conformidad con las modificaciones presupuestarias descritas, por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES (Q. 220,000.00)**. b) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **DECIMO SEGUNDO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar modificaciones presupuestarias para el cumplimiento de obligaciones contraídas por la municipalidad de Guastatoya, en consecuencia presenta la siguiente ampliación presupuestaria para fortalecer la cuenta 769 que es para pago del reconocimiento de deuda con el IGSS, las cuentas se describen de la manera siguiente:

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	INGRESOS	X
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
14.02.40.06.00.31-0151-0001	Exceso de Agua	308,289.83			
17.02.10.05.00.31-0151-0001	Impuesto al Valor Agregado (IVA-P.A.Z.) Inversión	220,000.00			
Total ==>					528,289.83

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
99.00.000.001.000.769.21-0101-0001.00	Distribución de otras cuentas a pagar a largo plazo	220,000.00			
99.00.000.001.000.769.31-0151-0001.00	Distribución de otras cuentas a pagar a largo plazo	308,289.83			
Total ==>					528,289.83
DESCRIPCION: AMPLIACION PRESUPUESTARIA RECONOCIMIENTO DEUDA IGSS					

POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: a) Se autoriza al Encargado de Presupuesto, que efectuó las operaciones contables para la regularización de cuentas de conformidad con las modificaciones presupuestarias descritas, por la cantidad de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 528,289.83)**. b) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **DECIMO TERCERO:** Se tiene a la vista el oficio identificado con el No. DV-627-2017/sdm, firmado por María Alejandra Ma Villatora, Viceministra de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, relacionado con los **"Pasos necesarios para el Registro de un Camino al inventario Vial de la Dirección General de Caminos, para su Mantenimiento"**, contenido en cinco folios. Consecuentemente el Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, ACUERDA: l) Se tiene por recibido el oficio



presentado. II) Remitir al Director de la Dirección Municipal de Planificación, para la conformación de o los expedientes necesarios para el registro de caminos al Inventario Vial de la Dirección General de Caminos, presentando dichos expedientes al Despacho del Alcalde Municipal. III) Cúmplase. **DECIMO CUARTO:** Se tiene a la vista el documento presentado por TRANSITO MONROY PALENCIA, por medio del cual manifiesta "me sea anulado el pago del iusi de mi residencia, ya que soy persona de escasos recursos y no puedo pagar la cantidad que se me impuso" El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Ley del Impuesto Único sobre Bienes Inmuebles, Artículo 3 El impuesto establecido en la presente ley, recae sobre los bienes inmuebles rústicos o rurales y urbanos, integrando los mismos el terreno, las estructuras, construcciones, instalaciones adheridas al inmueble y sus mejoras, así como los cultivos permanentes... Artículo 5 El valor del inmueble se determina: 1. Por autoevaluó presentado por los contribuyentes conforme a las condiciones que establece esta ley... POR TANTO: Con fundamento en lo considerado, éste Concejo Municipal por unanimidad de votos RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado. II) NO SE ACCEDE A LO SOLICITADO, toda vez que para el procedimiento que solicita debe de establecerlo de conformidad con el artículo 7, Ley de Impuesto Único sobre Bienes Inmuebles. III) Notifíquese. **DECIMO QUINTO:** Se tiene a la vista el documento presentado por William Antonio Aldana Gómez, manifestando que fue notificado referente a la solicitud presentada el veintisiete de junio de dos mil diecisiete en el sentido de anular la cuenta del iusi se me sea considerado hacer una rebaja ya que en realidad su situación económica es baja. El Concejo Municipal analiza la petición formulada y con fundamento en lo resuelto en el punto NOVENO, del acta 27-2017, de fecha tres de julio de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Estese a lo resuelto en su oportunidad, en consecuencia se confirma que NO SE ACCEDE A LO SOLICITADO. II) Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO SEXTO:** Se tiene a la vista el oficio enviado por el señor Denis Alexander Orellana Corado, Encargado de Contabilidad, por medio del cual manifiesta que se tuvo a la vista el PUNTO DECIMO OCTAVO DEL ACTA 7-2017, publicado en el Diario de Centroamérica el día Jueves 2 de marzo de 2017, en el cual cambia la tarifa de agua potable a tres quetzales el metro cubico de agua a negocios que se dedican a comercializar el agua potable que distribuye la municipalidad de Guastatoya (envasadores de Agua, Car Wash, Lavanderías), informando lo siguiente, se tienen las tarjetas impresas para realizar los cobros manuales, se necesita resolución del Concejo Municipal para ordenar el cobro manual de las tarjetas afectas a esta nueva disposición. La resolución sea remitida a Receptoría Municipal para hacer las anotaciones correspondientes. Adjunta para el efecto el listado de tarjetas afectas y ultima hoja de historial de cada tarjeta y meses que adeudan a la municipalidad. El Concejo Municipal, con las facultades que le



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0378

confiere el Código Municipal y sus reformas y el contenido de la publicación en el Diario de Centro América del punto PUNTO DECIMO OCTAVO DEL ACTA SIETE GUION DOS MIL DIECISIETE (7-2017), por unanimidad de votos, ACUERDA; I) Se tiene por recibido el oficio remitido. II). **AUTORIZAR**, la operación de tarjetas manuales en los servicios descritos de la manera siguiente:

SERVICIOS CAR WASH

1	HECTOR MAURICIO VIDES OLIVA	TE-1894	BO. EL PORVENIR (HÉCTOR VIDES)
2	OSCAR GEOVANI RODRIGUEZ	TE-4883	BO. EL PORVENIR (OSCAR RODRIGUEZ)
3	ROSALINA DE MARROQUIN	TE-637	BO. EL PORVENIR (SAM Y MORALES)
4	DAVID CORDON HICHOS	TE-499	BO. EL PORVENIR (GASOLINERA CALLE REAL)
5	REGINA MONTENEGRO VILLELA	TE-6120	BO. EL PORVENIR (OSCAR ORELLANA)
6	JULIO AMED ORELLANA ORELLANA	TE-1399	BO. EL PORVENIR (IRMA YOLANDA LÓPEZ)
7	VIRGILIO BELTETON ORELLANA	TE-242	BO. EL PORVENIR (LA CURRA)
8	MARIO RENE PENSAMIENTO	TE-3842	BO. LA DEMOCRACIA (JAVIER CASTAÑEDA)
9	PETRONILA DE LEON ALMAZAN	TE-605	BO. LA DEMOCRACIA (ADAN ALVAREZ)
10	HILDA LILI CARRILLO ALVAREZ	TE-5431	BO. MINERVA (ERASMO BELTETON)
11	LEONIDAS BELTETON HERRERA	TE-6229	BO. LAS JOYAS (GEOVANI MARROQUÍN)
12	CHARLOTTE ROSSANA MORALES	TE-2032	BO. MINERVA

SERVICIOS DE LAVANDERIA

1	ADELAIDA CARDONA	TE-320	BO. EL CALVARIO (TETE CARDONA)
---	------------------	--------	--------------------------------

SERVICIOS DE PURIFICACION DE AGUA

1	LEODEGARDO TOLEDO CASTAÑEDA	TE-1803	BO. EL PORVENIR (AGUA DAMAR)
2	MARCO TULIO ALDANA MORALES	TE-4616	BO. EL PORVENIR (GOLFO AZUL)
3	LILIAN ELIZABETH GRAJEDA BELTETON	TE-4073	BO. EL PORVENIR (AGUA MANABIQUE)
4	GERMAN ROLANDO CHANG SAGASTUME	TE-4691	BO. EL PORVENIR (AGUA MANABIQUE)

III). Se autoriza **HACER EL CORTE DE HISTORIAL DE SALDOS EN CUENTA CORRIENTE** de los usuarios descritos en el numeral romano I, del presente punto resolutivo, y trasladar el saldo a tarjetas manuales, ordenándose al Encargado de Receptoría el informe correspondiente a este Concejo Municipal de la forma de la operación de dichas tarjetas. IV). El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. V). Notifíquese. **DECIMO SEPTIMO:** Se tiene a la vista la solicitud presentada por Blanca Dina Orellana Beltetón, Gabriela Dubón García, Concepción Juárez, quienes manifiestan que es poseedor de una fracción de bien inmueble



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0379

que carece de adjudicación municipal, acompañan aval del Cocode de su comunidad. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA:

I) Se tiene por recibos los documentos presentados. II) Facultar al señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de la presente diligencia y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO OCTAVO:** Se tiene a la vista el oficio del Cocode Anshagua, en el cual hacen del conocimiento que por las lluvias varias viviendas están en riesgo, al igual que la Iglesia Católica y el patio de juego de la escuela, para lo cual solicitan se construya de urgencia un muro de contención para la protección de los mismos, de los antecedentes tiene conocimiento la Conred. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y por unanimidad de votos, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II). Se realizarán las gestiones ante el Ministerio de la Defensa, para requerir el apoyo necesario para la solicitud presentada. III). Notifíquese. **DECIMO NOVENO:** Se tiene a la vista el documento presentado por Lucila Marroquín Grajeda de Monterroso, por medio del cual manifiesta que es poseedora de un terreno ubicado en el lugar denominado La Piedra de Cal, denominado Los Palmos, en la Aldea La Libertad el que lo adquirió por donación que le hizo y acepto del señor Catalino Marroquín... acompaña a la petición copia del documento de donación contenida en una hoja de papel sellado de veinticinco centavos, del quinquenio de 1983 a 1987, registro número setecientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y cinco (750855). El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con fundamento en los artículos 617 y 618 del Código Civil, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II). **PREVIO**, a darle trámite a lo solicitado, se le requiere a la señora Lucila Marroquín Grajeda de Monterroso, que acompañe los documentos por medio de los cuales el señor Catalino Marroquín tenía las plenas facultades para poder donar. III). Notifíquese. **VIGESIMO:** Se tiene a la vista el oficio 1VM-1,007-2017/RAGL-rmg, presentado por el Licenciado Ricardo Anibal Guzmán Loyo, Primer Viceministro, Ministerio de Gobernación, en el cual manifiesta que para iniciar el proceso de adscripción del terreno que ocupa actualmente el Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Guastatoya, Departamento de El Progreso, el cual se identifica con el número de Finca 298, folio 191 del libro 04 de El Progreso, terreno que a la presente fecha pertenece a la Municipalidad que usted dignamente dirige, es necesario poder dar inicio a dicho proceso. Se tiene conocimiento que en períodos anteriores había iniciado el proceso, sin embargo por razones que se desconocen no pudo concluirse; en ese sentido le agradecería su valioso apoyo, a efecto que el Consejo(sic) Municipal conozca dicho requerimiento y brinde su anuencia, para continuar con el trámite que corresponda,



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0380

a efecto de poder realizar la adscripción del terreno al Ministerio de Gobernación. El Concejo Municipal, analiza la petición formulada, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos: **ACUERDA:** I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II) **PREVIO**, a darle tramite a lo solicitado, se les solicitara que comparezcan a la reunión del COMUDE, para que hagan ver el proceso de instauración de dicho centro de Detención Preventiva; la reunión esta programada para el día jueves veinte de julio de dos mil diecisiete en el Salón Municipal de Guastatoya. III). Lo demás solicitado téngase presente en su momento procesal administrativo. IV) Notifíquese. **VIGESIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista el informe presentado por la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero, relacionado con la petición formulada por el señor Héctor Josué Medrano Sosa, en la cual solicita autorización para el funcionamiento de tienda Diversiones Demo ubicada en el Barrio La Democracia en la cual manifiesta que hace 3 años se dedica atender en la cual se venden artículos de primera necesidad, así como aguas gaseosas, cervezas, con Rockola y maquinas de diferentes juegos en el horario de atención de 9:00 am a 10:00 pm; como consecuencia informa que es improcedente dicha solicitud ya que en sus actividades económicas quieren vender licor por lo que nosotros no estamos facultados para autorizar dicha actividad por lo cual remito el expediente para que se proceda a notificarle al interesado. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 35, literal z) del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA:** I) Se tiene por recibido el informe presentado por la Síndico Primero, agregándose a sus antecedentes. II) **NO SE APRUEBA EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y LA INSTALACION DE ROCKOLA**, en la Tienda Diversiones Demo, administrada por el señor Héctor Josué Medrado Sosa, ubicada en el Barrio La Democracia de la cabecera municipal de Guastatoya, toda vez que en la política de recuperación de Barrios, se tiene establecido no aprobar funcionamiento de ese tipo de negocios en dicho sector. III) Notifíquese. **VIGESIMO SEGUNDO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por: Felipa Maribel López Mateo, Alvaro Armando Ramos Lima, Omar Arnulfo Orellana Moscoso, por medio del cual manifiesta que es poseedor de un bien inmueble, acompañando para el efectos documentos por medio de los cuales comprueba la posesión, continúa pacífica, de buena fe y a título de propietario, como consecuencia solicita al Honorable Concejo Municipal que conozca su petición y que le otorgue el valor probatorio, y que faculte al Síndico Municipal que corresponda a efectuar medidas y colindancias y de lo actuado que se le declare como legítimo poseedor. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA:** I) **FACULTAR**, a la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, para que comparezca en los bienes inmuebles descritos en el presente punto resolutivo y de lo



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0381

actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. II). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes.- **VIGESIMO TERCERO:** Se tiene a la vista el oficio identificado No. DIUSIMG-014-2017, REF.:MYCHC/mychc, en el cual hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que en el mes de abril del año 2016, se suscribió el convenio de pago número 04-2016, con el señor César Augusto Sosa Girón, verificando después el señor Sosa Girón, que el inmueble que se afecta con el referido convenio, ya no es de su propiedad desde el año 2013, por compra venta realizada a la señora Glenda Beatriz Lemus Aviles. La señora Glenda Beatriz Lemus Aviles, desde Julio del 2013, realizó, la inscripción de su inmueble, por lo tanto este inmueble esta duplicado en el sistema. Por lo anterior solicito sus buenos oficios, a efecto se me autorice el poder anular el referido convenio de pago y así mismo la inscripción del inmueble en el sistema, a nombre de César Augusto Sosa Girón. El Concejo Municipal, hace un análisis en el oficio presentado, con fundamento en los antecedentes y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el oficio presentado. II). **SE REVOCA**, la suscripción del convenio de pago número 04-2016, por deuda por Impuesto Unico Sobre Inmuebles, suscrito por el Alcalde Municipal y el señor César Augusto Sosa Girón. II) **AUTORIZAR**, a la Encargada de la Oficina del IUSI, hacer las modificaciones en el sistema del lusi y proceder a dar de baja al bien inmueble registrado a nombre de César Augusto Sosa Girón. III) El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV) Notifíquese. **VIGESIMO CUARTO:** Se tiene a la vista el oficio identificado JAM Of. 35-2017, por medio del cual el Juez de Asuntos Municipales, informa que compareció al Cementerio General de este municipio para verificar el documento presentado por la señora Marta Alicia Deocuté Orellana de Franco quien solicita se le otorgue un documento legal de la posesión de la tumba en el cementerio general de esta ciudad, pudiendo constatar que las medidas que tiene el espacio de la tumba es de 1.67 mts. De largo y 1.10 mts. De ancho, siendo lo normal de 2.50 mts. de largo por 1.10 de ancho y si se otorga obstaculizaría las tumbas que se encuentran en la parte de atrás y quedaría una parte sobre la calle principal del cementerio, por lo que lo único que se podría realizarse en ese espacio es restaurar la tumba conmemorativa y lo que ella pretende es construir bóvedas en la superficie. El Concejo Municipal analiza el informe presentado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, ACUERDA: I) Se tiene por recibido el informe presentado. II). **NO SE ACCEDE**, a lo solicitado por la señora Marta Alicia Deocuté Orellana de Franco, toda vez que de conformidad con el informe presentado existe impedimento para su otorgamiento. III) Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta dos

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0382

horas después en el mismo lugar y fecha, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervinieron.

DAMOS FE.

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA



ALCALDE

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

LICDA. KAREN LISBETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA



SECRETARIA

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal